

Alfonso de Muro.

Mi S<sup>mo</sup>. Por los Libros de esta Adm<sup>on</sup>.  
de cur<sup>da</sup>. e Indulto Ap<sup>to</sup>. Quadragesimales, re-  
sulta que esa Ciudad esta solvente por uno. y  
otro ramo en el año pasado de mil setecientos  
ochenta y siete; y por lo mismo importa poco  
que a N<sup>ra</sup>. se haya perdido la carta de pago  
que me invinua, deviendo servirle en tal esta.

N<sup>ro</sup> Señor que a N<sup>ra</sup> m<sup>os</sup> años  
Murcia 9 de Agosto de 1788.

Sum. de p<sup>os</sup>. de

José Morina

Alfonso de Muro.

lado y otro y clamano a la venta  
el marmol, que su valor es de  
quatro mil y doscientos y 200.  
Cuyas propiedades son emilegitimas por pertenencia  
libres de todo censo, vicio y gravamen y como tal  
las ofrezco ala república de Sta. Xezepcionia em  
caros en una atencion.

Avs. suplico me admitta esta fianca y que de luego  
reproceda a hacer la escritura se obliga

*[Handwritten flourish]*



VEINTE  
DE MIL  
CIENTO Y

Ciudad y uno de los  
de las Bulas de la  
obediencia de O. S.  
con la correspondencia  
de luego la haga

la  
de  
el  
y  
-  
is  
ar  
w

158200-

10200